

VISTO

Las reiteradas dificultades frente a las que se han encontrado los abajo firmantes para acceder a distintos decretos y ordenanzas promulgadas por el Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO

Que el Bloque Encuentro por Rosario presentó varios proyectos orientados a transparentar la acción de gobierno y a dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Sistematización de la Normativa Municipal, impulsado por el Señor Intendente a principios del año 2005;

Que en ese marco, sus concejales han impulsado un proyecto para que el Departamento Ejecutivo publique diariamente en la página web oficial del Municipio los Decretos y Ordenanzas por él promulgadas, proyecto que no contó, hasta el momento, con la aprobación del Cuerpo;

Que, tal como lo señalábamos en el citado expediente, se halla en vigencia a nivel municipal la Ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública, N° 7249 y su modificatoria N° 7827, *“que reconoce el derecho de cualquier ciudadano a requerir y recibir información contenida en documentos públicos dentro de los diez días hábiles administrativos de solicitada”*;

Que la misma no se cumple efectivamente, constituyendo lo expuesto una obligación del Estado Municipal ligada a la transparencia de los actos de gobierno;

Que el 17 de abril de 2008, nos hicimos presentes en el Centro de Información, Archivo y Digesto Municipal los Presidentes de los Bloques Socialista, Frente para la Victoria, Encuentro por Rosario, UCR y del Partido Progreso Social a fin de tomar vista y/o fotocopiar los Decretos y Ordenanzas enviadas por el Departamento Ejecutivo;

Que la persona en ese momento a cargo de dicha oficina informó a los mismos que, en aquella fecha, estaban disponibles para consulta- discontinuados - los promulgados hasta el mes de noviembre de 2007 y que, siguiendo los usos y costumbres, eran enviados por el Departamento Ejecutivo al Archivo en tandas de quinientos Decretos por vez;

Que producto de estas afirmaciones, los concejales abajo firmantes presentaron ante este Cuerpo, el 21 de abril del corriente, el proyecto de Decreto contenido en el expediente N° 163.364, en el que se solicitaba al Departamento Ejecutivo la remisión semanal de la normativa en cuestión al Centro de Información, Archivo y Digesto Municipal para su consulta y/o reproducción;

BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO



Que la directora del Archivo, que no estuvo presente en el encuentro del 17 de abril, nos informó a posteriori que el mecanismo utilizado en esa dependencia para contar con los Decretos y Ordenanzas promulgados por el Ejecutivo, era una conexión directa vía computadora (intranet) con la Secretaría de Gobierno, mediante la cual “bajaban” la normativa en cuestión para luego imprimirla;

Que, más allá que lo antedicho contradice la información brindada en la visita realizada por los Presidentes de Bloque, los abajo firmantes creemos que gran parte de los reclamos efectuados a fin de poder acceder a lo solicitado, podrían saldarse positivamente brindando la posibilidad de acceso al sistema de intranet en cuestión;

Que todas las herramientas informáticas de las que disponen tanto el DE como el Concejo Municipal, deben ser puestas a disposición entre éstos, en tanto permiten ahorrar tiempo y recursos materiales, así como agilizar el trabajo de este Cuerpo;

Que es obligación de los Concejales ejercer el control de los actos de gobierno, y que para tal fin resulta indispensable contar con información actualizada, que permita a los mismos llevar adelante un seguimiento ajustado de la gestión municipal;

Por lo expresado precedentemente, los Concejales y Concejales abajo firmantes proponemos se sancione, con carácter de urgente, el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º: El DE, a través de las reparticiones que considere pertinentes, dispondrá la habilitación de un mecanismo de consulta vía intranet, en conexión con la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, a fin de que los Concejales y Concejales que integran este cuerpo puedan acceder en línea a los Decretos y Ordenanzas promulgadas por el Ejecutivo.

Artículo 2º: Cada Concejal dispondrá de una clave personal para acceder al sistema de consulta descrito en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al DM.

Antesalas, abril de 2008

BLOQUE ENCUENTRO POR ROSARIO



**Concejo Municipal
de Rosario**